MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N°** 970

**TEMUCO,** 12 FEB. 2014

**VISTOS** :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., con fecha 06 de febrero de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Concesión Servicio de Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la ciudad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, Rut N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2014.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de 1.749,88 Unidades de Fomento mensuales (impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes.

3. El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora desde el día 01 de enero hasta el 28 de febrero, ambas fechas inclusive y del año 2014.

4. El contrato de fecha 06 de febrero de 2014 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE

**WALTER JACOBI BAUMANN**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

699640

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

**REPERTORIO Nº** 833 **/2014**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO: TRATO DIRECTO CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y ASEO DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**"SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L."**

Mcl**********

**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Febrero del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra "**SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.",** en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo letra c del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la Concesión del Servicio de Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco. El citado Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante de esta escritura. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la Concesión del Servicio de Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco, el cual comprende, entre otras, la provisión de todos los equipos e implementos y mano de obra para la limpieza de las calles, recolección y transporte al vertedero que la Municipalidad indique. **TERCERA:** El servicio cuya concesión mediante el presente instrumento se encomienda a la Prestadora se desarrollará

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas que regulan la contratación directa y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta siete de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma de mil setecientas cuarenta y nueve coma ochenta y ocho Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete, precedentemente singularizado. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pago mensuales, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. PLAZO.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora desde el día primero de enero hasta el día veintiocho de febrero, ambas fechas inclusive y del año dos mil catorce. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno

uno cuatro seis ocho cinco de Corpbanca por la suma de ciento setenta y cuatro coma noventa y nueve Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de abril del año dos mil catorce. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece. **DÉCIMA. DOMICILIO, PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este instrumento los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irrogue la celebración de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **"SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L."** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo y en certificado de vigencia de empresa emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don José Iván Uribe Ehrmann con fecha veintiuno de enero de dos mil catorce. Personerías no se insertan por ser

**JORGE ELIAS TADRES HALES**
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos treinta y tres.--------En comprobante previa lectura firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

DIRECTOR JURIDICO

**ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**
**En rep. "SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L."**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 FEB 2014

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *